
ESTRATEGIA
RENDICIÓN DE CUENTAS
DE GESTIÓN
1 de noviembre 2025 —— 31 de agosto 2026
Gobierno de Colombia
Agricultura
Agencia Nacional de Tierras

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación, Objeto y Marco Conceptual
2. Objetivos de la Estrategia (General y Específicos)
3. Marco Normativo y Constitucional Aplicable
4. Mecanismo de Diálogo Seleccionado: Foro Ciudadano Participativo (Mecanismo No. 6)
5. Desarrollo en las Cinco Etapas del MURC (Con énfasis en el Equipo de Comunicaciones)
 - 5.1. Aprestamiento
 - 5.2. Diseño
 - 5.3. Preparación
 - 5.4. Ejecución (Estructura del Foro y Orden del Día)
 - 5.5. Seguimiento y Evaluación
6. Actores y Responsabilidades Clave
7. Sistema de Indicadores de Seguimiento y Gestión

1. PRESENTACIÓN, OBJETO Y MARCO CONCEPTUAL:

La Rendición de Cuentas constituye una obligación legal ineludible y un principio axial de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Mediante el presente instrumento, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en su calidad de máxima autoridad de tierras de la Nación, informa, explica, justifica y dialoga ante la ciudadanía, las organizaciones sociales, los pueblos étnicos y los órganos de control sobre los resultados de su gestión y el uso de los recursos públicos durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

La presente estrategia ha sido diseñada para dotar a los servidores públicos de la ANT de una guía técnica y jurídica precisa sobre las actuaciones exigibles, los plazos perentorios y las instancias de coordinación interna. La Rendición de Cuentas en la entidad no se reduce al cumplimiento de un trámite formal o burocrático; por el contrario, se configura como un pilar fundamental del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y como un mecanismo permanente de diálogo social de doble vía.

La Rendición de Cuentas en la Agencia Nacional de Tierras (ANT) no se reduce a un cumplimiento formal de trámite burocrático; constituye un pilar esencial del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y un mecanismo de diálogo social de doble vía. Con ello, se garantiza que los ejercicios de diálogo social no constituyan meras formalidades, sino instrumentos eficaces para la gestión de riesgos de corrupción, la promoción de la integridad institucional y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Ley 2195 de 2022.

Bajo la dirección misional de implementar la Reforma Agraria, la ANT garantiza que la ciudadanía, las comunidades campesinas, los pueblos étnicos (indígenas, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros) y los sujetos de especial protección constitucional conozcan, evalúen, fiscalicen y retroalimenten la gestión pública de la tierra, consolidando el control social y la gobernanza territorial.

Tratándose de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como máxima autoridad de tierras y organismo ejecutor de la Reforma Agraria, la estrategia reconoce la conflictividad y la heterogeneidad sociopolítica de las regiones. Por consiguiente, los espacios de diálogo e interlocución se articularán de manera descentralizada con las Unidades de Gestión Territorial (UGT) y los comités municipales o departamentales de reforma agraria, asegurando que la rendición de cuentas recoja las particularidades territoriales y las necesidades de las comunidades en sus propios contextos geográficos.

2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

- **Objetivo General:** Garantizar el derecho ciudadano a la información a la participación democrática y al control social, mediante la evaluación pública, transparente y participativa de la gestión misional, presupuestal y contractual de la ANT, tanto en el nivel central como en sus Unidades de Gestión Territorial (UGT), en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

- **Objetivos Específicos:**

1. Visibilizar con rigor técnico los impactos concretos del ordenamiento social de la propiedad rural, la adjudicación de baldíos, los procesos de formalización de la pequeña y mediana propiedad agraria y la constitución de Zonas de Reserva Campesina.

2. Promover espacios de interlocución directa, inclusiva y descentralizada a través de las Unidades de Gestión Territorial, aplicando enfoques diferenciales y de género que garanticen la accesibilidad de las poblaciones históricamente discriminadas.

3. Dar cumplimiento estricto a las observaciones de mejora institucional derivadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tales como la trazabilidad rigurosa de compromisos, el saneamiento contable y la articulación efectiva con los comités de reforma agraria.

4. Garantizar que la rendición de cuentas institucional informe de manera expresa y detallada sobre el estado de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los órganos de control, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, así como de las acciones correctivas implementadas a partir de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de datos (PQRSDF) de mayor impacto social, demostrando así una gestión orientada a la corrección institucional y a la salvaguarda del patrimonio público.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente estrategia se fundamenta y sujeta *strictu sensu* al ordenamiento jurídico colombiano:

- **Constitución Política de Colombia** (Artículos 2, 74, 209 y 270).
- **Ley 160 de 1994:** Creación del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, subsidio para adquisición de tierras y reforma del INCORA.
- **Ley 152 de 1994:** Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- **Ley 489 de 1998:** Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- **Ley 594 de 2000:** Ley General de Archivos.
- **Ley 850 de 2003:** Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
- **Documento CONPES 3654 de 2010:** Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva.
- **Ley 1474 de 2011:** Normas orientadas a fortalecer la prevención, investigación y sanción de la corrupción.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- **Decreto 2573 de 2014:** Lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea.
- **Ley Estatutaria 1757 de 2015:** Promoción y protección del derecho a la participación democrática (Artículos 53 y 55 sobre espacios de diálogo y audiencias).
- **Decreto Ley 2363 de 2015:** Creación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- **Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015:** Sector Presidencia de la República.
- **Decreto 1499 de 2017:** Modificación del Decreto 1083 de 2015 sobre el Sistema de Gestión (MIPG).

- **Resolución 1519 de 2020 MinTIC:** Estándares y directrices para publicar información, accesibilidad web (WCAG 2.1 - subtítulos, texto alternativo) y seguridad digital.
- **Ley 2195 de 2022:** Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC):** Guía metodológica de la Rama Ejecutiva.

4. MECANISMO SELECCIONADO: FORO CIUDADANO PARTICIPATIVO (Mecanismo No. 6)

Se adopta formalmente el Mecanismo N0. 6: Foro Ciudadano Participativo, concebido como el escenario de encuentro idóneo entre los representantes de la entidad y los interesados, grupos de interés, ciudadanos, organizaciones sociales, campesinos, pueblos étnicos, gremios, veedurías y medios de comunicación, para debatir, escuchar y evaluar los resultados contenidos en los informes emitidos por las direcciones misionales.

Este espacio promueve la interacción bidireccional entre las directivas de la entidad, Dirección General, Subdirecciones Misionales y la ciudadanía, garantizando que no se reduzca a una exposición unidireccional, sino a un ejercicio activo de control social, fiscalización y trazabilidad rigurosa de compromisos institucionales.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) reconoce la transparencia, la participación ciudadana y el diálogo como pilares para fortalecer la confianza y el control social. En 2026, continuará generando espacios de rendición de cuentas para informar sobre los avances, resultados y retos de su gestión.

En este marco, el Foro Ciudadano Participativo constituye un espacio de diálogo y participación para presentar los resultados de gestión y los avances de la Reforma Agraria y la paz territorial, acercando la entidad a la ciudadanía mediante información clara, cercana y accesible.

5. DESARROLLO EN LAS CINCO ETAPAS DEL MURC.

a. Aprestamiento:

- **Acción interna:** Conformación del equipo líder y diligenciamiento integral del autodiagnóstico MIPG.

- **Énfasis de Comunicaciones:** Elaboración del material didáctico para la capacitación interna del equipo líder asegurando la apropiación institucional de la estrategia comunicacional basada en el lema *"FIRME CON EL CAMPO MILAGRO"*.

b. Diseño:

- **Acción interna:** Definición técnica de los temas o ejes temáticos, logros misionales y estados financieros que serán expuestos por parte de la Dirección General.

- **Énfasis de Comunicaciones:** Validación previa y rigurosa de que todos los insumos de comunicación y piezas gráficas y contenidos multimedia cumplan estrictamente con la identidad institucional y los lineamientos o parámetros de accesibilidad web consagrados en la Resolución 1519 de 2020.

c. Preparación:

- **Acción interna:** Publicación oportuna de los informes de gestión del periodo, la ejecución presupuestal detallada y la contratación en el portal web institucional.

- **Énfasis de Comunicaciones:**

 - Lanzamiento del formulario digital de consulta ciudadana previa, habilitado con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a través del portal Web y redes sociales.
 - Emisión formal de la convocatoria pública oficial con un mínimo 30 días calendario de antelación al Foro, utilizando canales diferenciados: portal web, redes sociales (X, Instagram, Facebook, LinkedIn, TikTok), WhatsApp institucional, boletines de correo electrónico y carteleras digitales en sedes.
 - Garantía plena de accesibilidad en la difusión mediante intérprete de Lengua de Señas Colombiana - LSC y subtitulación en transmisiones.

d. Ejecución: 19 de noviembre de 2026.

- **Modalidad:** Híbrida, presencial con un aforo mínimo de 20 personas en sala y transmisión simultánea en vivo por streaming a través de los canales oficiales de YouTube o Facebook.

- **Énfasis de Comunicaciones:** Operación técnica y logística del streaming de alta calidad, despliegue informativo en tiempo real en redes sociales sobre los hitos y compromisos del evento y aplicación digital inmediata de la encuesta de satisfacción a los asistentes presenciales y virtuales.

- **Orden del Día Establecido (Duración aproximada: 120 minutos):**

 1. **Instalación y Encuadre Metodológico (15 min):**

 ▪ *10 min:* Bienvenida e instalación oficial a cargo de la Dirección General (Directora de la ANT).

 ▪ *5 min:* Explicación detallada de la dinámica, reglas de participación, tiempos e habilitación de canales para preguntas (tarjetas físicas y chat en directo) por el moderador.

 2. **Informe Ejecutivo de Gestión en Lenguaje Claro (30 min):**

 ▪ *20 min:* Exposición sintética sobre los informes ya emitidos por las direcciones misionales respecto a metas alcanzadas en formalización, acceso a tierras y gestión presupuestal.

- *10 min:* Síntesis analítica de las inquietudes ciudadanas previas recopiladas por Secretaría General - Servicio al Ciudadano.

3. **Diálogo Ciudadano y Preguntas en Vivo (55 min):**

- *30 min:* Respuesta directa del equipo directivo a las preguntas priorizadas de las comunidades campesinas, étnicas y veedurías ciudadanas.

- *25 min:* Micrófono abierto (máximo 2 min por intervención en sala) y lectura de inquietudes más relevantes del chat virtual.

4. **Evaluación y Cierre (20 min):**

- *10 min:* Diligenciamiento de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana mediante código QR y formato físico.

- *10 min:* Cierre institucional a cargo de la Dirección General, informando formalmente que las preguntas que no alcanzaron a ser absueltas en vivo serán respondidas por escrito y publicadas en la página web en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la realización del evento, notificando de ello a los ciudadanos y organizaciones que hubieren registrado sus datos de contacto.

e. Seguimiento y Evaluación:

- **Acción interna:** Consolidación de informes definitivos y realización de la auditoría interna a cargo de Oficina de control interno.

- **Énfasis de Comunicaciones:**

 - Publicación de la memoria o acta oficial del evento, la matriz de compromisos adquiridos y los resultados estadísticos de la encuesta en el portal web, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la realización del evento.
 - Emisión de boletín de prensa oficial, envío de correos electrónicos de agradecimiento a los participantes con enlace directo a la grabación audiovisual y difusión de piezas clave de conclusión en redes sociales.

6. ACTORES Y RESPONSABILIDADES CLAVE

- **Dirección General:** Lidera y preside el Foro Ciudadano Participativo; avala la estrategia y suscribe los compromisos institucionales de alto nivel.

- **Equipo de Comunicaciones:** Ejecuta la estrategia de comunicaciones, diseña piezas gráficas, administra redes sociales, opera el streaming con criterios técnicos de accesibilidad y coordina la logística general de difusión.

- **Oficina de Planeación:** Coordina transversalmente el proceso general metodológico, consolida el informe institucional y lidera el diligenciamiento del autodiagnóstico MIPG.

- **Direcciones Misionales:** Aportan los informes de gestión oficiales sobre sus respectivas áreas de competencia (formalización, acceso a tierras, asuntos étnicos, etc).

- **Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras (OIGT):** Realiza el seguimiento preventivo y posterior al cronograma general de la estrategia y al tablero de compromisos ciudadanos.

- **Secretaría General - Servicio al Ciudadano:** Garantiza la asignación presupuestal y logística, actualiza la caracterización de usuarios y gestiona la recepción de peticiones e inquietudes ciudadanas.

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. **Puntaje en Autodiagnóstico MIPG:** Superior al periodo anterior.
2. **Publicación en Portal Web:** 100% de cumplimiento frente a la Resolución 1519 de 2020.
3. **Participación Ciudadana:** Mínimo 90 personas presenciales y 200 virtuales.
4. **Diversidad:** Representación de al menos 5 grupos de interés diferentes.
5. **Compromisos Anteriores:** 80% o más de cumplimiento en el tablero de seguimiento.
6. **Satisfacción:** Calificación mínima de 4.0 / 5.0 en la encuesta de evaluación del foro.